

DIVORCIOS

R. del E.
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Notifíquese.- f) Dr. Julio Amores Robalino. Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito para sus notificaciones. Certifico.

Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello AC/83523/tf

LA R DEL E
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A: FREDDY FERNANDO MOREIRA MOREIRA

ACTOR: VERÓNICA JACQUELINE GUARACA CRUZ

DEMANDADO : FREDDY FERNANDO MOREIRA MOREIRA

JUICIO: DIVORCIO No. 655-2011-0ER

CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Quito, jueves 16 de junio del 2011 las 09h14.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos que exige la

Ley.- Dese el trámite Verbal Sumario.- Con el contenido de la demanda y esta providencia SE CITA AL SEÑOR D. JULIO AMORES ROBALINO, JUEZ VIGÉSIMO QUINTO CIVIL PICHINCHA
Hay firma y sello AC/83520/tf

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL:

SÁNCHEZ VILLEGAS EMMA GLADYS

ACTOR: DEFAZ ORTIZ JONNY ARMANDO

DEMANDADO: SÁNCHEZ VILLEGAS EMMA GLADYS

CUANTIA : INDETERMINADA

JUICIO: DIVORCIO N° 2011-1134-DG

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito,

jueves 15 de septiembre del 2011, las 08h54. VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso, el escrito presentado agréguese al proceso.

En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a tramite Verbal Sumario. En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase traslado a la señora EMMA GLADYS SÁNCHEZ VILLEGAS. Con el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cte-se al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta

ciudad de Quito y n la Ciudad de Esmeraldas, lugar donde se efectuó el matrimonio Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la presente causa.

Lo que mayor información y que se editan en ésta de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-

Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Wagner Játiva Quiroz (Juez).

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.-

DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL PICHINCHA

Hay un sello A.C./83147

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR:

MARIA LAURA BARBA CAGUA

EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO No. 2011-429-VGM

ACTOR: SR. SEGUNDO RODOLFO INGA CAPITO - (DR. JAIME ALFONSO YÁNEZ VASQUEZ, PROCURADOR JUDICIAL)

DEMANDADO: MARIA LAURA BARBA CAGUA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: OBTENER LA

Ciudad de Quito y n la Ciudad de Esmeraldas, lugar donde se efectuó el matrimonio Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la presente causa.

Lo que mayor información y que se editan en ésta de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-

Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Wagner Játiva Quiroz (Juez).

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.-

DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL PICHINCHA

Hay un sello A.C./83147

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR:

MARIA LAURA BARBA CAGUA

EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO No. 2011-429-VGM

ACTOR: SR. SEGUNDO RODOLFO INGA CAPITO - (DR. JAIME ALFONSO YÁNEZ VASQUEZ, PROCURADOR JUDICIAL)

DEMANDADO: MARIA LAURA BARBA CAGUA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: OBTENER LA

"Más vale ración de verduras con amor, que toro cebado con rencor"

(PROVERBIOS, 15, 17)

DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL CIVIL. Juez señalado para sus posteriores notificaciones y la calidad en que comparece el Dr. JAIME ALFONSO YÁNEZ VASQUEZ, debidamente justificada con el documento que se adjunta.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Rubén Cevallos Fabara.- Juez Suplente.-

Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Certifico.-

DR. NILO GONZALO ALMACHI SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello A.C./83146

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR:

MARIA LAURA BARBA CAGUA

EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO No. 2011-429-VGM

ACTOR: SR. SEGUNDO RODOLFO INGA CAPITO - (DR. JAIME ALFONSO YÁNEZ VASQUEZ, PROCURADOR JUDICIAL)

DEMANDADO: MARIA LAURA BARBA CAGUA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: OBTENER LA

ciudad de Quito y n la Ciudad de Esmeraldas, lugar donde se efectuó el matrimonio Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la presente causa.

Lo que mayor información y que se editan en ésta de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-

Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Wagner Játiva Quiroz (Juez).

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.-

DR. NILO GONZALO ALMACHI SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello A.C./83146

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR:

MARIA LAURA BARBA CAGUA

EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO No. 2011-429-VGM

ACTOR: SR. SEGUNDO RODOLFO INGA CAPITO - (DR. JAIME ALFONSO YÁNEZ VASQUEZ, PROCURADOR JUDICIAL)

DEMANDADO: MARIA LAURA BARBA CAGUA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: OBTENER LA

ciudad de Quito y n la Ciudad de Esmeraldas, lugar donde se efectuó el matrimonio Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la presente causa.

Lo que mayor información y que se editan en ésta de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-

Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Wagner Játiva Quiroz (Juez).

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.-

DR. NILO GONZALO ALMACHI SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello A.C./83146

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR:

MARIA LAURA BARBA CAGUA

EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO No. 2011-429-VGM

ACTOR: SR. SEGUNDO RODOLFO INGA CAPITO - (DR. JAIME ALFONSO YÁNEZ VASQUEZ, PROCURADOR JUDICIAL)

DEMANDADO: MARIA LAURA BARBA CAGUA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: OBTENER LA

ciudad de Quito y n la Ciudad de Esmeraldas, lugar donde se efectuó el matrimonio Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la presente causa.

Lo que mayor información y que se editan en ésta de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-

Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Wagner Játiva Quiroz (Juez).

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.-

DR. NILO GONZALO ALMACHI SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello A.C./83146

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR:

MARIA LAURA BARBA CAGUA

EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO No. 2011-429-VGM

ACTOR: SR. SEGUNDO RODOLFO INGA CAPITO - (DR. JAIME ALFONSO YÁNEZ VASQUEZ, PROCURADOR JUDICIAL)

DEMANDADO: MARIA LAURA BARBA CAGUA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: OBTENER LA

ciudad de Quito y n la Ciudad de Esmeraldas, lugar donde se efectuó el matrimonio Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la presente causa.

Lo que mayor información y que se editan en ésta de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-

Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Wagner Játiva Quiroz (Juez).

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.-

DR. NILO GONZALO ALMACHI SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello A.C./83146

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR:

MARIA LAURA BARBA CAGUA

EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO No. 2011-429-VGM

ACTOR: SR. SEGUNDO RODOLFO INGA CAPITO - (DR. JAIME ALFONSO YÁNEZ VASQUEZ, PROCURADOR JUDICIAL)

DEMANDADO: MARIA LAURA BARBA CAGUA

Lo siguiente:
la señora MELIDA MAXWELL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROMONOVA S.A.

La compañía PROMONOVA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.005846 de 28 de Diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, ELABORACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE LIBROS, REVISTAS,...

Quito, 28 de Diciembre de 2011.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO SUBROGANTE

AR/17738/oc

VAUGHN, la misma que reúne los requisitos legales; y, es clara y precisa. De conformidad con lo previsto en los Arts. 268 y 269 del Código de la Niñez y Adolescencia vigente, dispongo: La investigación por parte la DINAPEN, Policía Judicial de Pichincha y la Oficina Técnica de la Niñez y la Adolescencia; a fin de que

las ciudades de Puyo y Tena respectivamente, con fundamento en los artículos 146, art. 129 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Acorde con lo preceptado en los Arts. 79 numeral 2; 215; y, 217 numeral 6, del cuerpo legal invocado, se dispone como medida de protección, que la niña permanezca en Acogimiento

LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO
ACTOR : DR. EDMUNDO MARCELO PALACIOS DAVILA, PROCURADOR JUDICIAL DEL HOGAR CORPORACION PARA NUESTROS NIÑOS DEMANDADO: A LOS PADRES DEL MENOR
MENOR : MARTIN NN

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HIDROWARM S.A.

La compañía HIDROWARM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.005881 de 29 de Diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DESDE CUALQUIERA DE SUS FUENTES PRIMARIAS DE GENERACIÓN, CUMPLIENDO CON TODO Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY....

Quito, 29 de Diciembre de 2011.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO SUBROGANTE

AR/17738/oc